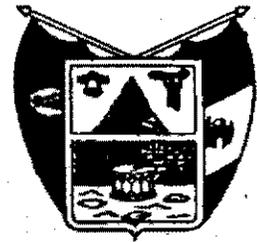


PERIODICO OFICIAL



HIDALGO
Gobierno del Estado

TOMO CXXXII

Pachuca de Soto, Hgo., a 5 de Abril de 1999.

Núm. 17 Bis

Director **LIC. FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ**
General: Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial

Tel. 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C. C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO :

Decreto Núm. 350.- Que aprueba el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, en favor del C. Licenciado Julio Menchaca Salazar.

Págs. 1 - 5

Decreto Núm. 351.- Que aprueba el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, en favor del C. Licenciado Jaime Allende González.

Págs. 6 - 9

Decreto Núm. 352.- Que aprueba el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, en favor del C. Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier.

Págs. 10 - 13

Decreto Núm. 353.- Que aprueba el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, en favor del C. Licenciado Porfirio Gutiérrez González.

Págs. 14 - 17

Decreto Núm. 354.- Que aprueba el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, en favor de la C. Licenciada Rebeca Stella Aladro Echeverría.

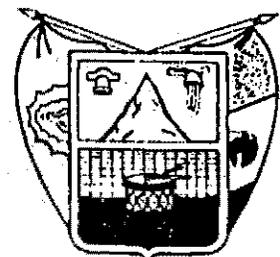
Págs. 18 - 21

Decreto Núm. 355.- Que aprueba el nombramiento de Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, a favor de la C. Licenciada Flor de María López González.

Págs. 22 - 26

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO



HIDALGO
Gobierno del Estado

HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:

QUE LA LVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA
TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 350.

**QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FAVOR DEL
C. LICENCIADO JULIO MENCHACA SALAZAR.**

La Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 59 Fracciones III, IV y VIII, 71 fracción XIV, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, **D E C R E T A :**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo que establecen los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 96 de la Constitución Política del Estado, es facultad del Gobernador Constitucional de la Entidad, nombrar a los Magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y acordar las renunciaciones de los mismos, dándole a éstas últimas el mismo trámite que para su nombramiento, que consiste en la aprobación del H. Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, en su caso.

SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado en su constante acercamiento con todos los sectores de la población hidalguense, ha captado fielmente la necesidad de que la impartición de justicia se dé, de manera más pronta y expedita; en virtud de que a la fecha se ha venido incrementando de manera considerable la carga de trabajo, repercutiendo en la debida atención que merecen cada uno de los asuntos que se vienen ventilando en el Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO.- El Artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, prevé que el Tribunal Superior de Justicia será integrado por el número de Magistrados que fije la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Sobre el particular, el Artículo 5º, de la citada ley Orgánica, establece que dicho Tribunal estará integrado por trece Magistrados y funcionará en Plenos y Salas, según lo determinen esta Ley y las demás disposiciones relativas.

CUARTO.- Atento a lo anterior, y en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado y la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, el C. Licenciado Humberto Alejandro Lugo Gil, ha decidido nombrar como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, al C. Licenciado Julio Menchaca Salazar.

QUINTO.- Del expediente a estudio, se desprende que el C. Licenciado Julio Menchaca Salazar, cumple satisfactoriamente los requisitos que para ser Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, exige el Artículo 95 de la Constitución Política del Estado. y además se trata de un profesionista que ha prestado con anterioridad sus servicios dentro de la administración de justicia como Contralor General del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Además dentro de la Administración Pública, se ha desempeñado como: Asesor Jurídico de la Secretaría de Planeación; Sub-Coordinador del Sector Primario de Gobierno; Director General del Sector Primario de Gobierno; Director General de la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo, (CODAGEH); Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Agropecuario del Estado de Hidalgo, (FADEH); Director de Organización y Director Técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado; de la misma Secretaría las funciones de Abogado Adjunto a la Notaría Número 5 a cargo del C. Lic. Heriberto Pfeiffer Cruz, entre otros.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA COMISION PERMANENTE DE ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FAVOR DEL C. LICENCIADO JULIO MENCHACA SALAZAR.

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 59 fracciones III y VIII, 71 fracción XIV, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, aprueba el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, que con fecha 26 de marzo de 1999, hiciera el C. Licenciado Humberto Alejandro Lugo Gil, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades

que le confieren los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 96 de la propia Constitución local, en favor del C. Lic. Julio Menchaca Salazar.

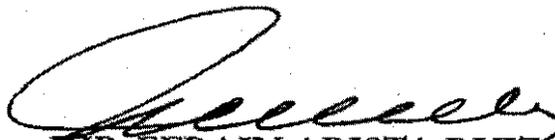
TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos 98 y 155 de la Constitución Política del Estado, el Magistrado Licenciado **Julio Menchaca Salazar**, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir la Protesta de Ley ante el Honorable Congreso del Estado.

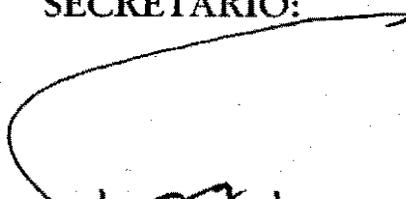
AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:



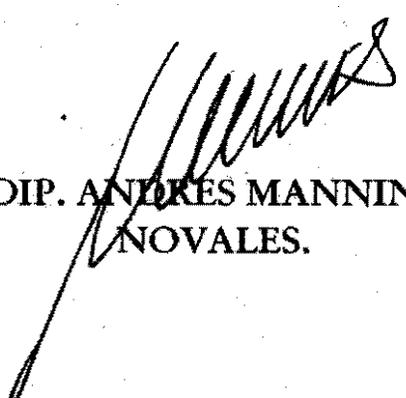
DIP. EFRAIN ARISTA RUIZ.

SECRETARIO:



DIP. REYES VARGAS
PAREDES.

SECRETARIO:

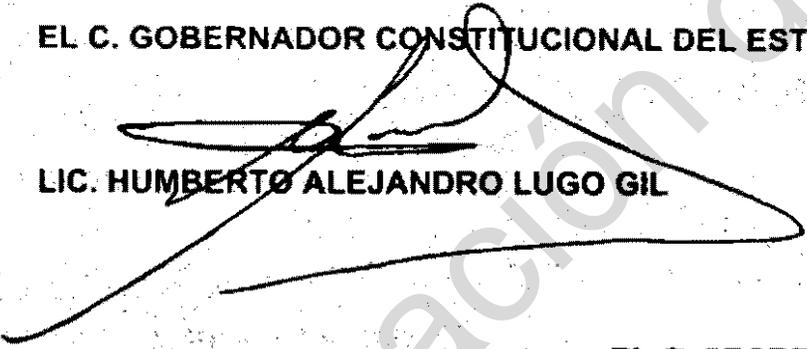


DIP. ANDRES MANNING
NOVALES.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 Y 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

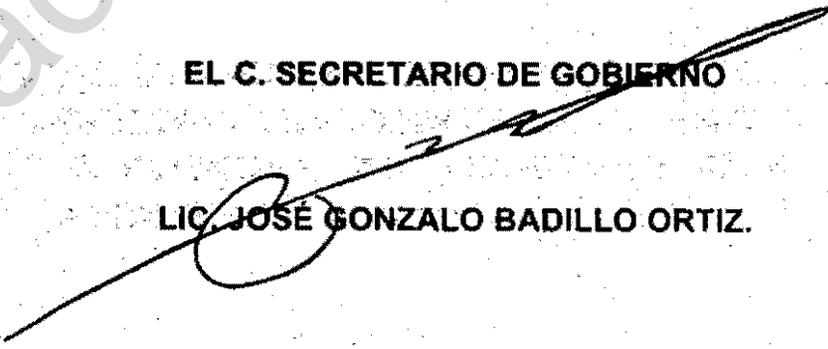
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

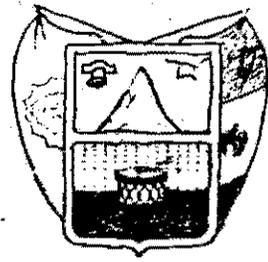


LIC. HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL

EL C. SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO ORTIZ.



HIDALGO
Gobierno del Estado

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

**HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 351 .

**QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FAVOR DEL
C. LICENCIADO JAIME ALLENDE GONZALEZ.**

La Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 59 Fracciones III, IV y VIII, 71 fracción XIV, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, **DECRETA:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo que establecen los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 96 de la Constitución Política del Estado, es facultad del Gobernador Constitucional de la Entidad, nombrar a los Magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y acordar las renunciaciones de los mismos, dándole a éstas últimas el mismo trámite que para su nombramiento, que consiste en la aprobación del H. Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, en su caso.

SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado en su constante acercamiento con todos los sectores de la población hidalguense, ha captado fielmente la

necesidad de que la impartición de justicia se dé, de manera más pronta y expedita; en virtud de que a la fecha se ha venido incrementando de manera considerable la carga de trabajo, repercutiendo en la debida atención que merecen cada uno de los asuntos que se vienen ventilando en el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial.

TERCERO.- El Artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, prevé que el Tribunal Superior de Justicia será integrado por el número de Magistrados que fije la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Sobre el particular, el Artículo 5º, de la citada ley Orgánica, establece que dicho Tribunal estará integrado por trece Magistrados y funcionará en Plenos y Salas, según lo determinen esta Ley y las demás disposiciones relativas.

CUARTO.- Atento a lo anterior y en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado y la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, el C. Licenciado Humberto Alejandro Lugo Gil, ha decidido nombrar como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, al C. Licenciado Jaime Allende González.

QUINTO.- Del expediente a estudio, se desprende que el C. Licenciado Jaime Allende González, cumple satisfactoriamente los requisitos que para ser Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, exige el Artículo 95 de la Constitución Política del Estado y además se trata de un profesionista que ha prestado con anterioridad sus servicios dentro de la administración de justicia como: Abogado Postulante durante varios años y Asesor Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, Cámara de Comercio de la Industria de Tula de Allende, Hgo., Cementos Tolteca, en Atotonilco, Hgo., e Infra, S.A. de C.V., así como Juez de Primera Instancia en el Ramo Penal, en el Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo. En la Administración Pública ha sido Coordinador Regional III del Gobierno del Estado con sede en la ciudad de Tula, Hgo., y Coordinador Regional IX del Gobierno del Estado con sede en Molango, Hgo. Dentro de la docencia, ha sido catedrático en el Centro de Estudios Comerciales y Tecnológicos Victory de Tula de Allende, Hgo., en la Preparatoria Morelos, de la misma ciudad, impartiendo las materias de Introducción al Estudio del Derecho y Teoría Política.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA COMISION PERMANENTE DE ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FAVOR DEL C. LICENCIADO JAIME ALLENDE GONZALEZ.

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 59 fracciones III y VIII, 71 fracción XIV, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, aprueba el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, que con fecha 26 de marzo de 1999, hiciera el C. Licenciado Humberto Alejandro Lugo Gil, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 96 de la propia Constitución local, en favor del C. Lic. Jaime Allende González.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos 98 y 155 de la Constitución Política del Estado, el Magistrado Licenciado Jaime Allende González, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir la Protesta de Ley ante el Honorable Congreso del Estado.

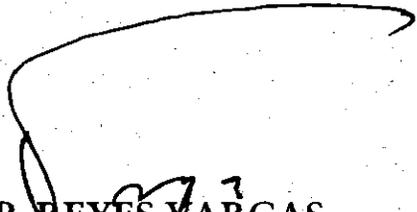
AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:



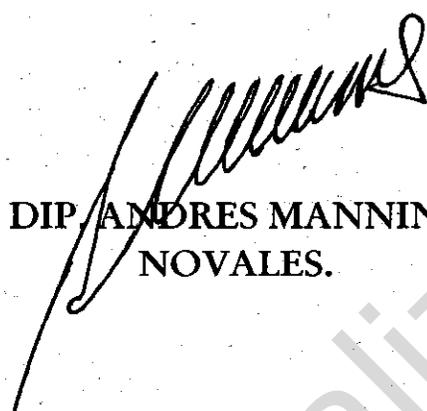
DIP. EFRAIN ARISTA RUIZ.

SECRETARIO:



DIP. REYES VARGAS
PAREDES.

SECRETARIO:

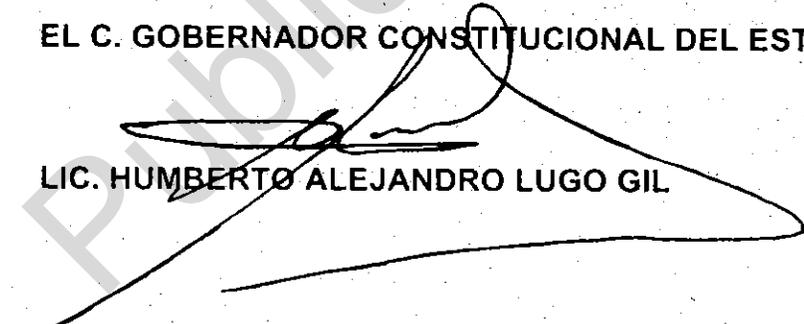


DIP. ANDRES MANNING
NOVALES.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 Y 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

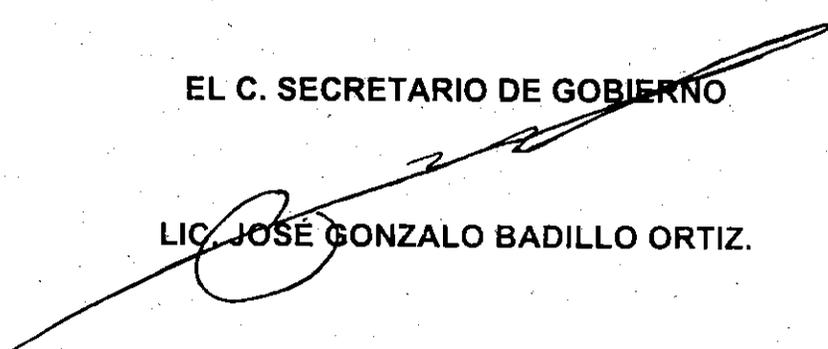
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

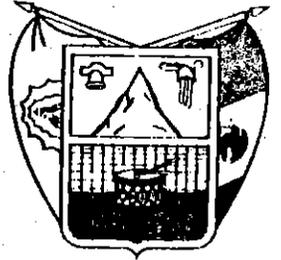


LIC. HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL

EL C. SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO ORTIZ.



HIDALGO
Gobierno del Estado

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

**HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 352 .

**QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FAVOR DEL
C. LICENCIADO JORGE ANTONIO TORRES REGNIER.**

La Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 59 Fracciones III, IV y VIII, 71 fracción XIV, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, **DECRETA :**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo que establecen los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 96 de la Constitución Política del Estado, es facultad del Gobernador Constitucional de la Entidad, nombrar a los Magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y acordar las renunciaciones de los mismos, dándole a éstas últimas el mismo trámite que para su nombramiento, que consiste en la aprobación del H. Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, en su caso.

SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado en su constante acercamiento con todos los sectores de la población hidalguense, ha captado fielmente la

necesidad de que la impartición de justicia se dé, de manera más pronta y expedita; en virtud de que a la fecha se ha venido incrementando de manera considerable la carga de trabajo, repercutiendo en la debida atención que merecen cada uno de los asuntos que se vienen ventilando en el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO.- El Artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, prevé que el Tribunal Superior de Justicia, será integrado por el numero de Magistrados que fije la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Sobre el particular, el Artículo 5º, de la citada ley Orgánica, establece que dicho Tribunal estará integrado por trece Magistrados y funcionará en Plenos y Salas, según lo determinen esta Ley y las demás disposiciones relativas.

CUARTO.- Atento a lo anterior y en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado y la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, el C. Licenciado Humberto Alejandro Lugo Gil, ha decidido nombrar como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, al C. Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier.

QUINTO.- Del expediente a estudio, se desprende que el C. Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier, cumple satisfactoriamente los requisitos que para ser Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, exige el Artículo 95 de la Constitución Política del Estado y además se trata de un profesionista que ha prestado con anterioridad sus servicios dentro de la administración de justicia como Abogado Postulante durante varios años; Juez de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Pachuca, Hgo., en los Juzgados: Primero Civil, Segundo Civil y Tercero Civil; Juez de Primera Instancia en Materia Civil, en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hgo., y en Materia Civil y Familiar en los Juzgados: Civil y Familiar de los Distritos Judiciales de Actopan y Apan, Hgo. También ha participado como Integrante de la Comisiones de Estudio del Poder Judicial para la integración del proyecto de reforma al Código de Procedimientos Civiles, de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo y en el proyecto de la segunda reforma al Código de Procedimientos Civiles del Estado. Dentro de la docencia, ha impartido como Profesor Titular, las materias de Civismo en la Escuela Secundaria Lestonac; Derecho Mercantil, en el Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios N° 8, dependiente de la Secretaría de Educación Pública; Comunicación I y II en la Preparatoria José Ibarra Olivares Taller de Lectura y Redacción y Nociones de Derecho Positivo Mexicano, en la Preparatoria Alberto Zoebisch Sánchez Historia, incorporadas a la Universidad Autónoma del

Estado de Hidalgo; Economía y Política de México e Historia Contemporánea, en la Preparatoria N° 1; Economía II en el Instituto de Ciencias Exactas; ambos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Teoría General del Proceso, Derecho Procesal Civil y Clínica de Derecho Privado, en la Universidad La Salle Pachuca.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA COMISION PERMANENTE DE ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FAVOR DEL C. LICENCIADO JORGE ANTONIO TORRES REGNIER.

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 59 fracciones III y VIII, 71 fracción XIV, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, aprueba el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, que con fecha 26 de marzo de 1999, hiciera el C. Licenciado Humberto Alejandro Lugo Gil, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 96 de la propia Constitución local, en favor del C. Lic. Jorge Antonio Torres Regnier.

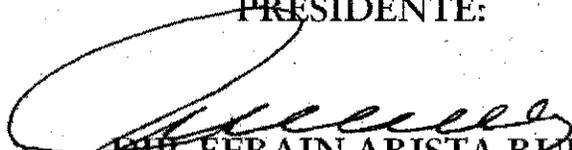
TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos 98 y 155 de la Constitución Política del Estado, el Magistrado Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir la Protesta de Ley ante el Honorable Congreso del Estado.

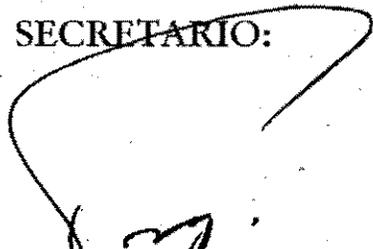
AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:



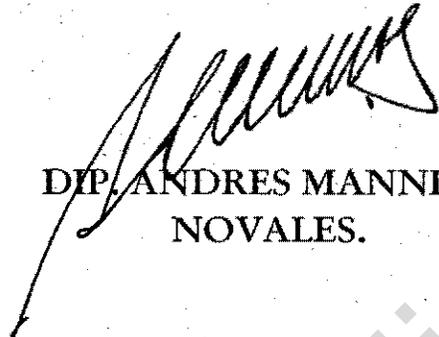
DIP. EFRAIN ARISTA RUIZ.

SECRETARIO:



DIP. REYES VARGAS
PAREDES.

SECRETARIO:

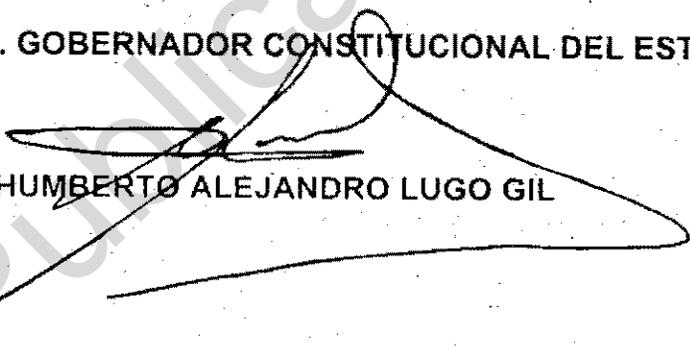


DIP. ANDRES MANNING
NOVALES.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 51 Y 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO
TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA
OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

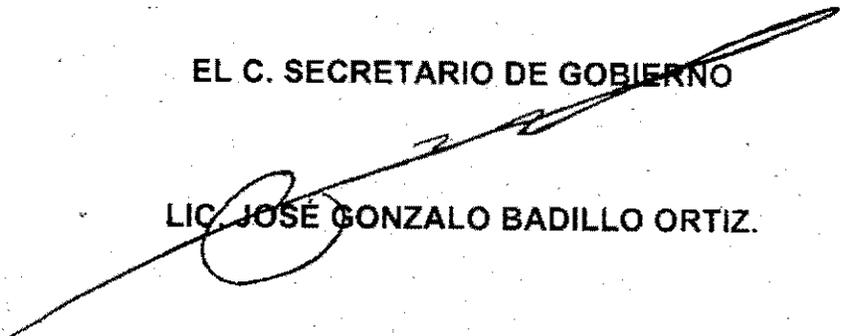
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

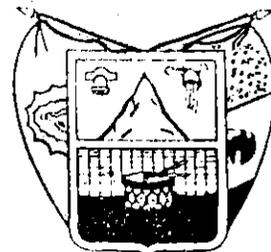


LIC. HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL

EL C. SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO ORTIZ.



HIDALGO
Gobierno del Estado

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

**HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 353.

**QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE
MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FAVOR DEL
C. LICENCIADO PORFIRIO GUTIERREZ GONZALEZ.**

La Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 59 Fracciones III, IV y VIII, 71 fracción XIV, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, **D E C R E T A :**

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- De conformidad con lo que establecen los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 96 de la Constitución Política del Estado, es facultad del Gobernador Constitucional de la Entidad, nombrar a los Magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y acordar las renunciaciones de los mismos, dándole a éstas últimas el mismo trámite que para su nombramiento, que consiste en la aprobación del H. Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, en su caso.

SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado en su constante acercamiento con todos los sectores de la población hidalguense, ha captado fielmente la

necesidad de que la impartición de justicia se dé, de manera más pronta y expedita; en virtud de que a la fecha se ha venido incrementando de manera considerable la carga de trabajo, repercutiendo en la debida atención que merecen cada uno de los asuntos que se vienen ventilando en el Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO.- El Artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, prevé que el Tribunal Superior de Justicia será integrado por el número de Magistrados que fije la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Sobre el particular, el Artículo 5º, de la citada ley Orgánica, establece que dicho Tribunal estará integrado por trece Magistrados y funcionará en Plenos y Salas, según lo determinen esta Ley y las demás disposiciones relativas.

CUARTO.- Atento a lo anterior y en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado y la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, el C. Licenciado Humberto Alejandro Lugo Gil, ha decidido nombrar como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, al C. Licenciado Porfirio Gutiérrez González.

QUINTO.- Del expediente a estudio, se desprende que el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez González, cumple satisfactoriamente los requisitos que para ser Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, exige el Artículo 95 de la Constitución Política del Estado y además se trata de un profesionalista que ha prestado con anterioridad sus servicios dentro de la administración de justicia como: Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hgo.; Secretario Actuario del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Atotonilco el Grande, Hgo.; Primer y Segundo Secretario del Juzgado Civil de Tula de Allende, Hgo.; Secretario Actuario y Secretario Penal del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Mixquiahuala, Hgo., Juez Mixto de Primera Instancia en los Distritos Judiciales de Molango y Actopan, Hgo., Juez Civil y Familiar en los Distritos Judiciales de Actopan y Apan, Hgo., Juez Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hgo., y Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA COMISION PERMANENTE DE ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FAVOR DEL C. LICENCIADO PORFIRIO GUTIERREZ GONZALEZ.

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 59 fracciones III y VIII, 71 fracción XIV, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, aprueba el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, que con fecha 26 de marzo de 1999, hiciera el C. Licenciado Humberto Alejandro Lugo Gil, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 96 de la propia Constitución local, en favor del C. Lic. Porfirio Gutiérrez González.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

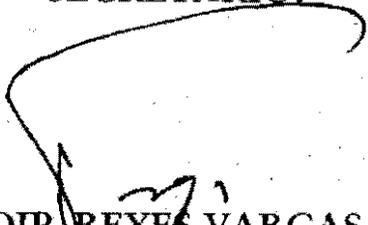
SEGUNDO.- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos 98 y 155 de la Constitución Política del Estado, el Magistrado **Licenciado Porfirio Gutiérrez González**, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir la Protesta de Ley ante el Honorable Congreso del Estado:

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:

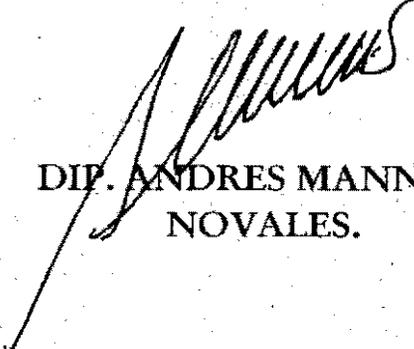

DIP. EFRAIN ARISTA RUIZ.

SECRETARIO:



DIP. REYES VARGAS
PAREDES.

SECRETARIO:

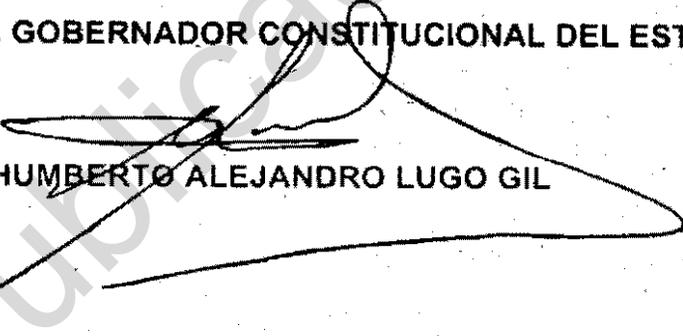


DIP. ANDRES MANNING
NOVALES.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 51 Y 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO
TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA
OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

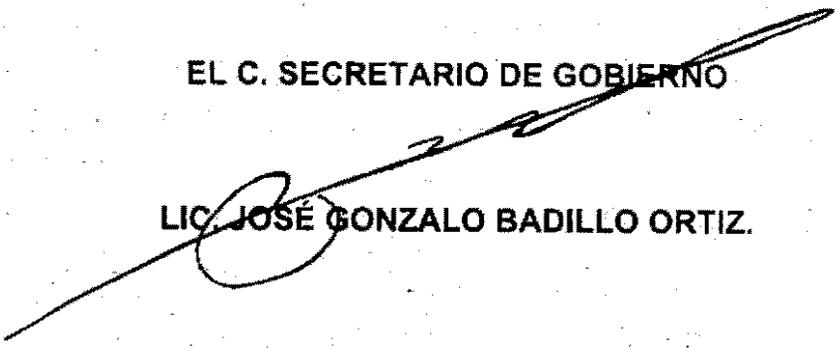
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



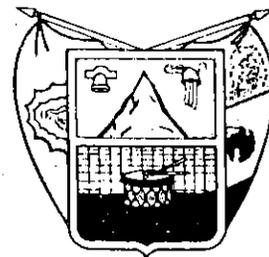
LIC. HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL

EL C. SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO ORTIZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



HIDALGO
Gobierno del Estado

**HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:**

**QUE LA LVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**

DECRETO NUM. 354.

**QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
HIDALGO, EN FAVOR DE LA C. LICENCIADA REBECA
STELLA ALADRO ECHEVERRÍA.**

La Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 59 Fracciones III, IV y VIII, 71 fracción XIV, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, **D E C R E T A :**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo que establecen los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 96 de la Constitución Política del Estado, es facultad del Gobernador Constitucional de la Entidad, nombrar a los Magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y acordar las renunciaciones de los mismos, dándole a éstas últimas el mismo trámite que para su nombramiento, que consiste en la aprobación del H. Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, en su caso.

SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado en su constante acercamiento con todos los sectores de la población hidalguense, ha captado fielmente la

necesidad de que la impartición de justicia se dé, de manera más pronta y expedita; en virtud de que a la fecha se ha venido incrementando de manera considerable la carga de trabajo, repercutiendo en la debida atención que merecen cada uno de los asuntos que se vienen ventilando en el Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO.- El Artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, prevé que el Tribunal Superior de Justicia será integrado por el numero de Magistrados que fije la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Sobre el particular, el Artículo 5º, de la citada ley Orgánica, establece que dicho Tribunal estará integrado por trece Magistrados y funcionará en Plenos y Salas, según lo determinen esta Ley y las demás disposiciones relativas.

CUARTO.- Atento a lo anterior y en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado y la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, el C. Licenciado Humberto Alejandro Lugo Gil, ha decidido nombrar como Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo a la C. Licenciada Rebeca Stella Aladro Echeverría.

QUINTO.- Del expediente a estudio, se desprende que la C. Licenciada Rebeca Stella Aladro Echeverría, cumple satisfactoriamente los requisitos que para ser Magistrado del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, exige el Artículo 95 de la Constitución Política del Estado, y además se trata de una profesionista que ha prestado con anterioridad sus servicios dentro de la administración de justicia como: Actuario del Juzgado Familiar, Secretario del Juzgado Primero Civil, Secretario Proyectista del Juzgado Primero de lo Familiar, del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo; Secretario de la Sala Civil y Familiar, Secretario de estudio y Cuenta, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Coordinadora de la Oficina de Atención a víctimas, Agente del Ministerio Público Coordinador del Area de atención a víctimas adscrita a la Mesa 4 de Delitos Sexuales contra el Menor y la Familia, en la Procuraduría General de Justicia del Estado; Secretario General del Tribunal y del Pleno e integrante del órgano interno de control, supervisión y Evaluación de la actividad administrativa, en el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo. En la Administración Pública, ha sido Oficial Administrativo en el Departamento de Pasaportes de la Dirección General de Gobernación y en la Casa de las Artesanías, del Gobierno del Estado, entre otros. Dentro de la docencia, como Catedrático Adjunto, ha impartido la materia de Nociones de Derecho Positivo en la Preparatoria No. 3, incorporada a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA COMISION PERMANENTE DE ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FAVOR DE LA C. LICENCIADA REBECA STELLA ALADRO ECHEVERRÍA.

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 59 fracciones III y VIII, 71 fracción XIV, 94, 96, 97 y 98 de la Constitución Política de la Entidad, aprueba el nombramiento de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, que con fecha 26 de marzo de 1999, hiciera el C. Licenciado Humberto Alejandro Lugo Gil, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 71 fracción XIV, 94 y 96 de la propia Constitución local, en favor de la C. Licenciada Rebeca Stella Aladro Echeverría.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

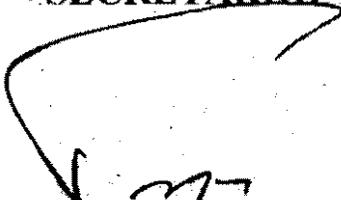
SEGUNDO.- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos 98 y 155 de la Constitución Política del Estado, la Magistrado Licenciada Rebeca Stella Aladro Echeverría, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir la Protesta de Ley ante el Honorable Congreso del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

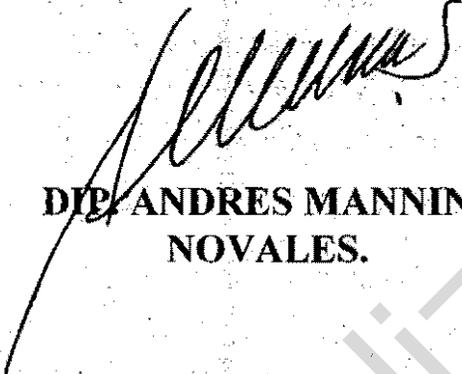
PRESIDENTE:


DIP. EFRAIN ARISTA RUIZ.

SECRETARIO:


**DIP. REYES VARGAS
PAREDES.**

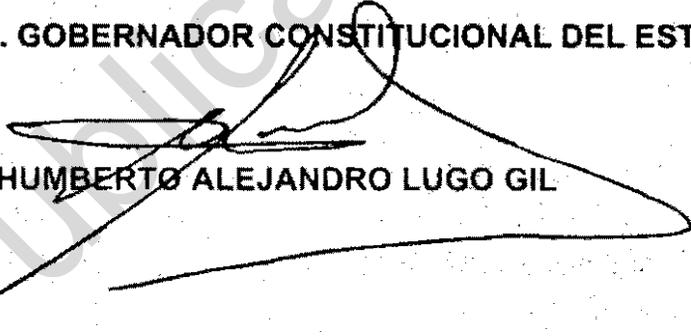
SECRETARIO:


**DIP. ANDRES MANNING
NOVALES.**

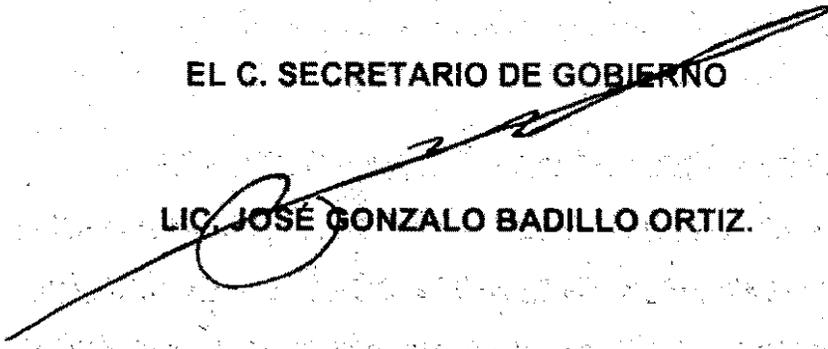
EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 51 Y 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO
TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA
OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL

EL C. SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO ORTIZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO



HIDALGO
Gobierno del Estado

HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS
HABITANTES SABED:

QUE LA LVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 355.

QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, A
FAVOR DE LA C. LICENCIADA FLOR DE MARIA LOPEZ
GONZALEZ.

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 59 FRACCIONES III, IV Y VIII Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LA ENTIDAD, **DECRETA:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LAS FRACCIONES
III, IV Y VIII DEL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO,
ES FACULTAD DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,
CONOCER LA LISTA DE PROPUESTAS QUE PRESENTE EL TITULAR DEL
EJECUTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO Y DE SU RENUNCIA O REMOCIÓN.

SEGUNDO.- QUE CON FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE HIZO
LLEGAR A ESTA SOBERANÍA, LA RENUNCIA AL CARGO DE PROCURADOR
GENERAL DE JUSTICIA, DEL C. LIC. CESAR VIEYRA SALGADO, MISMA QUE NOS
FUE TURNADA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 72 ANTES INVOCADO, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CONVOCÓ A LAS AGRUPACIONES DE ABOGADOS ESTABLECIDAS EN LA ENTIDAD, PARA QUE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS DE PROFESIONALES DEL DERECHO PARA OCUPAR EL CARGO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CUARTO.- QUE EL DÍA 29 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DIO CUENTA AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA DEL COMUNICADO DEL CIUDADANO GOBERNADOR, REMITIENDO LA LISTA DE PROPUESTAS PARA EL CARGO ANTES MENCIONADO; TURNÁNDOSE A LA SUSCRITA COMISIÓN PARA SU ANÁLISIS.

QUINTO.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE CITÓ A LOS PROSPECTOS MENCIONADOS EN LA LISTA DE PROPUESTAS PARA EL CARGO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, **CC. LICENCIADOS FLOR DE MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ, NOTARIO PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO Y ARMANDO VELÁZQUEZ GRANADOS;** SE SOLICITÓ EL CURRÍCULUM DE CADA UNO DE ELLOS, ENTREGANDO COPIA A LOS INTEGRANTES DE ESTA SOBERANÍA; SE ESCUCHÓ EN ESTE MISMO RECINTO, SUS CONSIDERACIONES SOBRE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA QUE DEBE IMPERAR EN EL ESTADO DE HIDALGO, LA ESTRUCTURA QUE DEBE GUARDAR LA PROPIA PROCURADURÍA Y EL PROGRAMA DE TRABAJO A REALIZAR; Y SE ESCUCHARON CON TODA ATENCIÓN LAS DISTINTAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA SOBERANÍA, QUIENES HICIERON DIVERSAS PREGUNTAS A LOS PROPUESTOS AL CITADO CARGO; LO QUE FUE ANALIZADO POR LA SUSCRITA COMISIÓN Y POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE RELEVANCIA PARA LA VIDA DE LOS HIDALGUENSES, CONSIDERA QUE DEBE NOMBRARSE A LA **C. LICENCIADA FLOR DE MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ.**

SEXTO.- QUE DEL EXPEDIENTE A ESTUDIO Y ANÁLISIS SE DESPRENDE QUE LA **C. LICENCIADA FLOR DE MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ,** CUMPLE SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS QUE PARA SER PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, ESTABLECE EL ARTICULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; YA QUE SE TRATA DE UNA PROFESIONAL DEL DERECHO; QUE HA DESEMPEÑADO DIVERSOS CARGOS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, COMO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PACHUCA, HGO., SECRETARIO DE LA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; PRIMER JUEZ DE LO FAMILIAR EN PACHUCA, HGO., JUEZ DE LO FAMILIAR EN APAN, HGO., JUEZ CIVIL EN TULANCINGO, HGO., JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL EN PACHUCA, HGO., JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MIXQUIAHUALA, HGO., JUEZ PENAL EN TULANCINGO, HGO., JUEZ TERCERO DE LO CIVIL EN PACHUCA, HGO., JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR EN

PACHUCA, HGO., JUEZ CUARTO DE LO CIVIL EN PACHUCA, HGO., JUEZ FAMILIAR EN PACHUCA, HGO Y MAGISTRADO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; ADEMÁS DE QUE DURANTE SU INTERVENCIÓN ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, EXPUSO DE MANERA CLARA Y OBJETIVA LOS PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN SU AMPLIA VISIÓN DE LA TRASCENDENTE RESPONSABILIDAD QUE ENTRAÑA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA; PONDERANDO SU VIRTUAL COMPROMISO POR FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO QUE LOS HIDALGUENSES LIBREMENTE NOS HEMOS IMPUESTO, PARA ORGANIZAR Y REGULAR NUESTRAS RELACIONES SOCIALES EN UN CLIMA DE LIBERTAD Y DE CONCORDIA, TENIENDO COMO MARCO RECTOR EN ESTE PROPÓSITO EL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL VIGENTE EN LA ENTIDAD.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA COMISION PERMANENTE DE ESTE HONORABLE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

QUE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, A FAVOR DE LA C. LICENCIADA FLOR DE MARIA LOPEZ GONZALEZ.

ARTÍCULO ÚNICO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES III, IV Y VIII DEL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; EN FAVOR DE LA C. LICENCIADA FLOR DE MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 72 Y 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA C. LICENCIADA FLOR DE MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ, DEBERÁ RENDIR LA PROTESTA DE LEY ANTE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

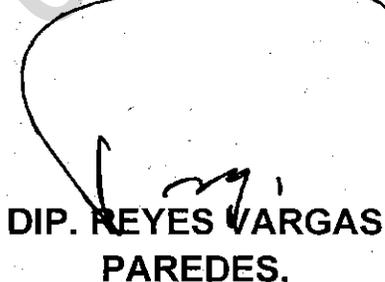
AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y PUBLICACION.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

PRESIDENTE:



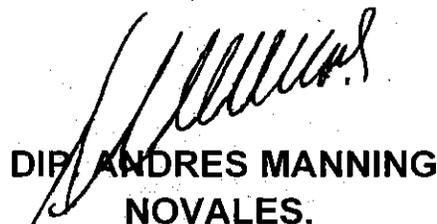
DIP. EFRAÍN ARISTA RUIZ.

SECRETARIO:



DIP. REYES VARGAS PAREDES.

SECRETARIO:

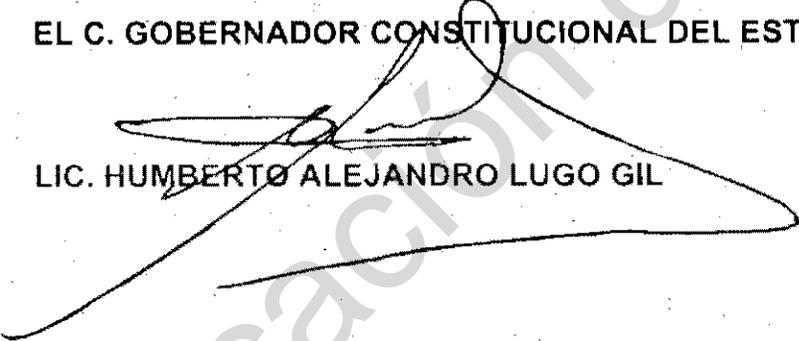


DIP. ANDRÉS MANNING NOVALES.

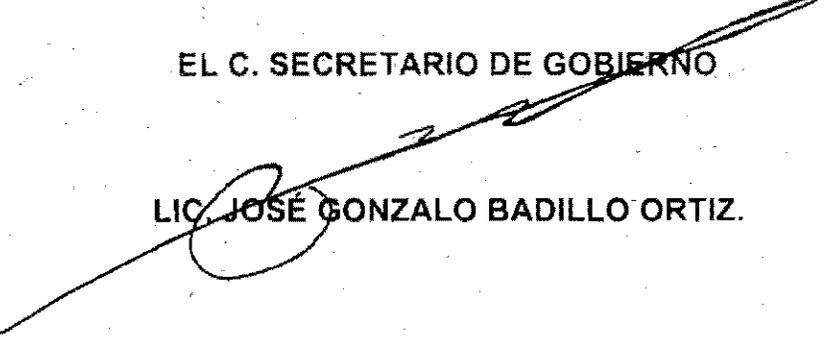
EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 Y 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. HUMBERTO ALEJANDRO LUGO GIL

EL C. SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO ORTIZ.
